

Y I S T O:

La sanción de la Ordenanza N°122/68, que autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir tierras del dominio municipal a entidades intermedias sin fines de lucro; y

CONSIDERANDO:

Que en el art.3° de dicha Ordenanza se estableció un precio de m\$.n. 300.- el metro cuadrado, pagadero en un plazo de cinco años, comprometiéndose la Municipalidad según el Art.6° a extender hasta los lotes enajenados las redes de agua corriente y energía / eléctrica;

Que un estudio más detenido del precio fijado demuestra / que el mismo deber ser prudentemente aumentado, sin mengua de la finalidad social de esta operatoria;

Que, aparte de ello, resulta conveniente proveer dos formas de pago, pudiendo los solicitantes optar entre el pago al contado o a plazos;

Por ello, y en base a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto N°0190 del 19 de febrero ppdo.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Reemplázase el art. 3° de la Ordenanza N°122/68, por
----- el siguiente: Las tierras descriptas en el artículo / anterior serán vendidas en las siguientes formas: A) Al contado, a razón de m\$.n. 400.- el metro cuadrado, pagaderas en el momento de escriturar la transferencia; B) Otorgando plazo a los solicitantes, en base a un precio de m\$.n. 500.- el metro cuadrado, pagadero en / la siguiente forma: al escriturar el 35%; el saldo, con más un interés del 10% anual, en un plazo de cinco (5) años, pagadero mediante cuotas trimestrales. Por toda suma que se abone con mora se pagará un interés punitorio de igual tipo que el compensatorio, al que se adicionará. El saldo se garantizará con hipoteca, la que podrá // ser en segundo grado en el supuesto de que para la edificación de / las viviendas se recurra a entidades financiadoras que exijan esa garantía real en primer grado.-

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal
----- Asesor, dése al D.M. y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

fu.-

Cr. Pedro E. Serer
Director General de Hacienda
a/c. Sec. de Hacienda



[Handwritten signature]
DR. MARCELO J. CORTI
INTENDENTE MUNICIPAL